

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

**ACUERDO MINISTERIAL STLCC-SG-034-2024**

**AUTORIZACIÓN DE VIAJE**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: "...8. Emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución ..." lo anterior según el artículo número treinta y seis (36) de la ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley General de la Administración Pública establece en el artículo No.34 que, "Los Secretarios de Estado, serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Sub-Secretario". Asimismo, en el artículo No.123 establece que, "En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado".

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la administración pública central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, establece que cuando un viajero asista o participe en una actividad donde auspiciadoras le reconozcan viáticos y gastos de viaje, no deberá cobrar estos al gobierno, salvo que la cantidad reconocida sea menor a la estipulada en dicho Reglamento, en cuyo caso deberá presentar una liquidación por la diferencia.

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) , recibió por parte del Banco Internacional de Desarrollo (BID) y

IS

"CREANDO UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA"

1

la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) invitación a participar en la “OCTAVA REUNIÓN DE LA RED DE INTEGRIDAD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA OCDE-BID” que tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, Brasil, en los días del tres (03) al seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); en dicha reunión se está dialogando sobre “*Datos e Inteligencia Artificial para la Fiscalización Pública, la Integridad y el control de la Corrupción*”; misma que se llevara a cabo en el marco de la Conferencia *América Abierta*, que esta organizada por la Contraloría General de la Unión de Brasil junto con otras instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Dictamen Técnico de Viáticos y Planes de Gira No. DT-STLCC-UPEG-118-2024, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) dictaminó de manera FAVORABLE para que se autorice la ejecución del Plan de Gira para cubrir la “OCTAVA REUNIÓN DE LA RED DE INTEGRIDAD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA OCDE-BID” a la servidora pública CINDY MARISSA MERCADAL PADILLA en su condición de “COORDINADOR DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL” del Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorando No. STLCC-DCP-039-2024 de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la servidora pública CINDY MARISSA MERCADAL PADILLA, solicitó la elaboración de Acuerdo de Autorización de Viaje a su favor, para dar asistencia protocolaria y atención al señor Secretario de Estado.

**POR TANTO:**

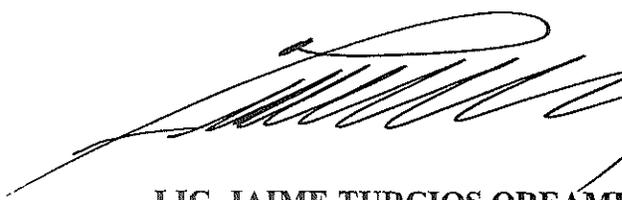
En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 34, 123, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública; 2, 9, 15, 28 y 29 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acuerdo AUTORIZAR EL VIAJE a la servidora pública CINDY MARISSA MERCADAL PADILLA, con Documento Nacional de Identificación número 1501-1984-02599, en su condición de “COORDINADOR DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL” para asistir al “OCTAVA REUNIÓN DE LA RED DE INTEGRIDAD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA OCDE-BID” a desarrollarse del tres (03) al seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); en la ciudad de BRASILIA, BRASIL; autorizando la salida de acuerdo al Plan de Viaje de la servidora pública antes mencionada, a partir del día DOS (02) AL SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**SEGUNDO:** APROBAR EL PAGO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE por parte de la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a la servidora pública CINDY MARISSA MERCADAL PADILLA, de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numero 31, 764 el dieciocho (18) de noviembre del dos mil ocho (2008) y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).- **COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**

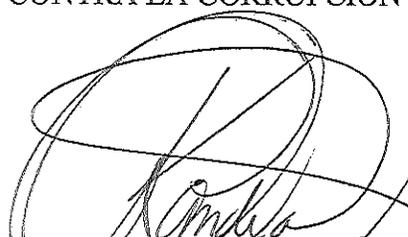
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


**LIC. JAIME TURCIOS OREAMUNO**

SECRETARIO DE ESTADO POR MANDATO DE LEY

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN


**ABG. KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN**  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN